

OFICIO: 4401/DGVCO/DOD/2015
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jal., 13 de octubre de 2015.

Lic. Felipe de Jesús Jiménez Bernal.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Tequila, Jalisco.
José Cuervo No. 33, C.P. 46400.
Presente.



Asunto: Notificación de Observaciones.

Con relación a las órdenes de verificación números ~~038/2015, 039/2015, 042/2015 y 043/2015~~ notificadas con los oficios números 1128/2015/DGVCO/DOD/2015; 1129/DGVCO/DOD/2015; 1132/DGVCO/DOD/2015 Y 1133/DGVCO/DOD/2015; de fechas 23 y 24 de febrero de 2015, a las obras públicas: "Adoquinamiento calle Leandro Valle; Construcción de Adoquinamiento calle Lázaro Cárdenas; Adoquinamiento calle Emiliano Zapata y Construcción de Adoquinamiento en calle Ejido" ubicadas en el municipio de Tequila, Jalisco, pertenecientes al Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios, (FOCOCI) ejercicio presupuestal 2014, autorizadas mediante el Convenio de Colaboración y Ejecución suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento que usted preside de fecha 16 de julio de 2014, le notifico que las verificaciones señaladas, no se recibió respuesta.

Derivado de lo anterior y con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 38 fracciones IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como lo establecido en el numeral 12 párrafo tres de las Reglas de Operación del Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2014 y las Cláusulas Quinta inciso j) y Décima inciso a) del convenio antes mencionado, le notifico las observaciones administrativas con números de Folios **A-076/2015; A-077/2015; A-078/2015; A-079/2015**; por lo que se solicita de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para que se remita a esta Contraloría del Estado la documentación solventatoria para atender las recomendaciones asentadas en los formatos de observaciones que se anexa al presente, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción.

En caso contrario, este Órgano Estatal de Control, solicitará se aplique la retención de las participaciones que correspondan a ese municipio ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en las cláusulas 12 párrafo tres de las Reglas de Operación del Fondo Común Concursable para la Infraestructura en los Municipios (FOCOCI) 2014 y las Cláusulas Quinta inciso j) y Décima inciso a) del convenio antes mencionado.

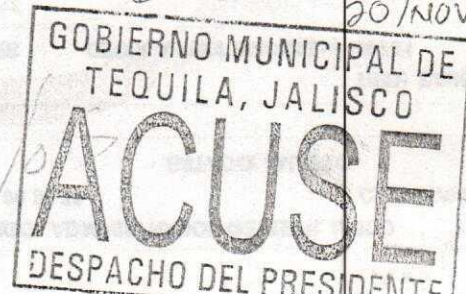
Se anexan los siguientes documentos:
Folio de observaciones administrativas; **A-076/2015; A-077/2015; A-078/2015; A-079/2015**; (4 hojas originales).

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

*Bianca 10:15 hr
20/nov/2015*

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

28 OCT. 2015

ACHADO
VIA DE PARTES

DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	CONTRATO	FOLIO	A-076/2015
CONTRATISTA:	MIRJAQ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	FECHA ELABORACIÓN:	17 / agosto/ 2015
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.	NO. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	038/2015
NO. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	MTJ-FOCOSI-006/2014 - FOCOCI 2014	MUNICIPIO:	TEQUILA, JALISCO
NOMBRE DE LA OBRA:	ADOQUINAMIENTO CALLE LEANDRO VALLE.		
MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS		INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	X
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE		OTROS (ESPECIFIQUE)	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DESCRIPCIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE PRESENTADO REFERENTE A LA OBRA ARRIBA MENCIONADA, AUTORIZADA CON RECURSOS DE FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS (FOCOCI) EJERCICIO 2014 MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN SIN DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> NO PRESENTAN LOS DOCUMENTOS DE LA TERMINACIÓN DE OBRAS Y FINIQUITO. NO PRESENTA LA FIANZA DE GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS. NO PRESENTAN DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE LA EMPRESA QUE REALIZÓ LA OBRA ESTÁ REGISTRADA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA. (SIOP). NO PRESENTAN EVIDENCIA DE HABER COLOCADO LA MANTA DEL PROGRAMA CON LA LEYENDA OFICIAL AL INICIO DE LA OBRA Y LA PLACA RESPECTIVA UNA VEZ CONCLUIDA LA MISMA. NO SE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL 5 AL MILLAR AL CONTRATISTA POR LA CANTIDAD DE \$7,777.86 PARA ENTERARSE A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO. <p>CAUSA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.</p> <p>EFFECTO: AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO, PUEDE VERSE AFECTADO EL MUNICIPIO EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LE RETENGA RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN, LO QUE SIGNIFICA MENOR BENEFICIO A LA POBLACIÓN.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.- ARTÍCULOS 44, 48 Y 226. CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014.- CLÁUSULAS QUINTA INCISO H Y SÉPTIMA.</p>	<p>CORRECTIVA, REMITIR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE SOLVENTARON LAS OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> LA TERMINACIÓN DE OBRA Y FINIQUITO. LA FIANZA DE GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS. EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA. (SIOP). FOTOGRAFÍAS DE HABER CUMPLIDO EN COLOCAR LA MANTA DEL PROGRAMA CON LA LEYENDA OFICIAL AL INICIO DE LA OBRA Y LA PLACA RESPECTIVA UNA VEZ CONCLUIDA LA MISMA, POR LO MENOS LA ÚLTIMA. COMPROBANTE DE PAGO O TRANSFERENCIA DE HABER REALIZADO EL ENTERO DEL 5 AL MILLAR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO POR LA SUMA DE \$7,777.86 A TRAVÉS DE LA CUENTA NO. 70061774740 CON CLABE NO. 002320700617747404 DEL BANCO BANAMEX A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. ASÍ MISMO, SE HACE EL SEÑALAMIENTO DE QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) PODRÁ AFECTAR Y RETENER LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO. <p>PREVENTIVA: ESTAS OBSERVACIONES DEBEN HACERSE DEL CONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS QUE EJECUTAN EL FOCOCI PARA QUE ADECUEN SUS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN, ASÍ MISMO AGILIZAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN CON EL OBJETO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SE EVITE LA RECURRENCIA DE OBSERVACIONES.</p>

ELABORÓ:	REVISÓ	AUTORIZÓ:
 C. ANDREA ANAYA RODRÍGUEZ AUDITOR.	 C. ALFREDO AGOSTO FLORES SUPERVISOR DE AUDITORES	 LIC. EDGAR VALDIVIA AHUMADA DIRECTOR DE ÁREA